

4.- Cuando la sanción sea la retirada definitiva de la licencia, la documentación correspondiente se entregará en las referidas Oficinas Municipales para su anulación y custodia.

Artículo 60.-

La potestad sancionadora corresponde a la Alcaldía, que podrá ejercerla directamente o a través del Concejal en quien delegue.

Artículo 61.-

El procedimiento sancionador se iniciará siempre de oficio, bien por propia iniciativa de la autoridad municipal o de sus Agentes, bien en virtud de denuncia suscrita por los particulares, Centrales Sindicales, Organizaciones Profesionales o Asociaciones de Consumidores y Usuarios, teniendo en cuenta que los Agentes de la Autoridad Municipal estarán en todo caso obligados a denunciar cuantas infracciones observen.

Artículo 62.-

Todas las sanciones, incluso las de amonestación serán anotadas en los expedientes personales de los titulares de la licencia y de los conductores y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento

Artículo 63.-

Los titulares de licencias y los conductores podrán solicitar la cancelación de la nota desfavorable que figure en el Registro Municipal correspondiente, siempre que hubieren observado buena conducta y cumplido la sanción, una vez que haya transcurrido desde la imposición de ésta un año tratándose de falta leve, y dos años si se trata de falta grave.

Artículo 64.-

Los servicios municipales competentes anotarán en los expedientes de los titulares de licencias y conductores cuantos hechos relevantes consideren dignos de premio. Dichas anotaciones serán tenidas en cuenta en la resolución de los expedientes sancionadores que se instruyan, así como las peticiones gratificables que los interesados formulen.

Artículo 65.-

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas providencias y disposiciones requiera la correcta ejecución, aclaración y desarrollo contenidos en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

En el Plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se dictará, por la Alcaldía Presidencia, previa consulta a los actuales titulares de licencias del municipio de Suances las Disposiciones complementarias relativas, como mínimo a los apartados a), b), c), d), g) y ñ).

Igualmente y en idéntico plazo, previa autorización de la Dirección General de Transportes se procederá por el Pleno del Ayuntamiento a la Aprobación de la Correspondiente Ordenanza Fiscal que regule las tarifas por la prestación del servicio, conforme establece el artículo 38.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Una vez entre en vigor la presente Ordenanza los actuales titulares de Licencias del municipio de Suances, podrán optar, durante el plazo de un año entre adaptarse a la presente Ordenanza o transmitir, con carácter excepcional y por única vez libremente su Licencia a un tercero, sin más limitación que lo establecido en los artículos 19 y 20.

El Ayuntamiento podrá adoptar cuantas medidas de fomento y ayuda estime conveniente con el objeto de facilitar la adaptación a los actuales titulares de Licencias del municipio de Suances a la presente Ordenanza y a sus Disposiciones Complementarias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada en cuanto se oponga a esta Ordenanza, cualquier disposición de carácter municipal vigente en esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOC.

Suances, 11 de mayo de 2005.-El alcalde (ilegible).
05/6696

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, para la consolidación de plazas de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería/Laboratorio, pertenecientes al grupo D-3 de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.

Visto lo dispuesto en la sentencia de 10 de noviembre de 2003 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Uno en el procedimiento abreviado 111/03 por la que se reconoce el derecho de don José Ramón Ferreras Fuente a que se le computen como méritos en el proceso selectivo convocado por Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de octubre de 2001, para la consolidación, mediante concurso-oposición, de plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería/Laboratorio, perteneciente al grupo D-3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la totalidad de los años de prestación de servicios para el Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, reconociéndole en consecuencia una puntuación global de 25,15 puntos.

En ejecución de dicha sentencia, se procedió a realizar una nueva asignación de plazas ofertadas en la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería/Laboratorio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.h) de la Ley de Función Pública 4/1993, de 10 de marzo, de Cantabria, por la presente

RESUELVO

1º Hacer pública la nueva relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de diciembre de 2001, que regulaba la convocatoria.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo II.

3º El plazo de toma de posesión del nuevo destino asignado será de tres días hábiles. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la presente Resolución. Este plazo no será de aplicación a aquellos aspirantes que mantengan el mismo puesto que se les adjudicó inicialmente.

4º En aplicación del artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido permanezca inalterado tras la presente ejecución.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 18 de mayo de 2005.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL "AUXILIAR DE ENFERMERÍA/LABORATORIO", PERTENECIENTE AL GRUPO D-3 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

RAMA SANITARIA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	RIVAS DíEZ, ROCÍO	13792501-E	28,060
2.	RODRÍGUEZ TORIBIO, MARÍA MAR	13792854-F	27,680
3.	PALOMERA AMORRORTU, JUAN CARLOS	13740949-J	27,660
4.	RUIZ REAL, MARÍA BEGOÑA	13776866-G	27,520
5.	SIERRA ALONSO, MARÍA JESÚS	13728834-L	27,360
6.	FERNÁNDEZ VILAVEDRA, MARÍA AZUCENA	13767875-Y	27,050
7.	MONTES PEÓN, LUZ MARÍA	13933722-T	26,993
8.	INCERA GONZÁLEZ, YOLANDA	13789649-E	26,940
9.	MARTÍNEZ HOJAS, NURIA	13793165-L	26,788
10.	CUETO PÉREZ, GEMA MARÍA	13752459-T	26,785
11.	SENACH DÍAZ, MARÍA ROSA	13924246-T	26,713
12.	FERNÁNDEZ DIEGO, MARÍA CARMEN	13777717-G	25,520

RAMA QUÍMICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
13.	ORTIZ LOIS, JOSEFA	13695136-Q	25,370
14.	GUTIÉRREZ ROZAS FERNÁNDEZ, BLANCA	13719724-V	25,318
15.	FERRERAS FUENTE, JOSÉ MARTÍN	13745443-E	25,150
16.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	13764369-L	25,140
17.	GRIJUELA SÁNCHEZ, MARÍA MILAGRO	13749872-N	25,113
18.	AGUILAR PALACIOS, BLANCA	13087882-P	25,040
19.	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL	13690229-P	25,030
20.	ALONSO LOYOLA, YOLANDA	13778860-C	24,950
21.	HELGUERA TOCA, MARÍA CARMEN	13716603-R	24,938
22.	ESPARTERO GONZÁLEZ, JULIA	24407673-G	24,923
23.	BUENO MARTÍN, GEMA	13760312-X	24,858
24.	BERRUETA SANZ-GALDEANO, MICAELA	72249966-C	24,665
25.	PEREDA GONZÁLEZ, MÓNICA	13934692-G	24,645
26.	FERNÁNDEZ SAMPEDRO, RAQUEL	22732659-B	24,383
27.	BERCEDO SOMARRIBA, GEMA FRANCISCA	13746567-L	24,363
28.	LÓPEZ AROZAMENA, MARÍA PILAR	51687538-Y	24,230
29.	SÁNCHEZ IZQUIERDO, CARMEN	13727516-N	24,000
30.	LÓPEZ RUIZ, VIRGINIA	72024510-X	23,915
31.	BEDIA GRAU, FRANCISCO JAVIER	13705782-J	23,883
32.	SAN MIGUEL VALLE, JOSEFA	13886242-S	23,853
33.	SOBRINO MARTÍNEZ, RAQUEL	13765851-Y	23,413
34.	SAÍZ FUENTEVILLA, M. ANTONIA	20194469-D	22,850
35.	BARREDA SOLANA, MARÍA ISABEL	13796108-H	22,793
36.	COBO GÓMEZ, MARÍA ESTHER	13768071-H	22,005
37.	MORÁN MACIZO, MARÍA CARMEN	13699936-D	11,338

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	CORTIZO BÁRCENA, GEMMA	13784962-G	27,738
2.	IGAREDA MENACA, RUFINO FELIPE	13749503-B	26,620
3.	GUTIÉRREZ MARTÍN, CARMEN	13778119-S	26,203
4.	CABEZAS ARAMBARRI, PEDRO CARLOS	13727768-B	25,475
5.	GIRALT MIER, ANA	13695856-T	18,490

ANEXO II

RAMA SANITARIA

1	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERIA	DENOMINACION
1.	RIVAS DíEZ, ROCÍO	13792501-E	4682	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
2.	RODRÍGUEZ TORIBIO, MARÍA MAR	13792854-F	2694	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
3.	PALOMERA AMORRORTU, JUAN CARLOS	13740949-J	4681	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
4.	RUIZ REAL, MARÍA BEGOÑA	13776866-G	4684	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
5.	SIERRA ALONSO, MARÍA JESÚS	13728834-L	2682	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
6.	FERNÁNDEZ VILAVEDRA, MARÍA AZUCENA	13767875-Y	4470	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
7.	MONTES PEÓN, LUZ MARÍA	13933722-T	2523	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
8.	INCERA GONZÁLEZ, YOLANDA	13789649-E	4567	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
9.	MARTÍNEZ HOJAS, NURIA	13793165-L	2690	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
10.	CUETO PÉREZ, GEMA MARÍA	13752459-T	4679	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
11.	SENACH DÍAZ, MARÍA ROSA	13924246-T	4685	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
12.	FERNÁNDEZ DIEGO, MARÍA CARMEN	13777717-G	5108	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
13.	ORTIZ LOIS, JOSEFA	13695136-Q	2692	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
14.	GUTIÉRREZ-ROZAS FERNÁNDEZ, BLANCA	13719724-V	2677	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T)
15.	FERRERAS FUENTE, JOSÉ MARTÍN	13745443-E	5109	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
16.	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA	13764369-L	4683	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
17.	GRIJUELA SÁNCHEZ, MARÍA MILAGRO	13749872-N	4472	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
18.	AGUILAR PALACIOS, BLANCA	13087882-P	5016	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
19.	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ISABEL	13690229-P	4471	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
20.	ALONSO LOYOLA, YOLANDA	13778860-C	3365	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
21.	HELGUERA TOCA, MARÍA CARMEN	13716603-R	4678	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
22.	ESPARTERO GONZÁLEZ, JULIA	24407673-G	5110	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
23.	BUENO MARTÍN, GEMA	13760312-X	4473	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
24.	BERRUETA SANZ-GALDEANO, MICAELA	72249966-C	4680	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
25.	PEREDA GONZÁLEZ, MÓNICA	13934692-G	4474	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
26.	FERNÁNDEZ SAMPEDRO, RAQUEL	22732659-B	4686	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
27.	BERCEDO SOMARRIBA, GEMA FRANCISCA	13746567-L	5106	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
28.	LÓPEZ AROZAMENA, MARÍA PILAR	51687538-Y	4687	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
29.	SÁNCHEZ IZQUIERDO, CARMEN	13727516-N	4475	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
30.	LÓPEZ RUIZ, VIRGINIA	72024510-X	5107	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
31.	BEDIA GRAU, FRANCISCO JAVIER	13705782-J	4476	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
32.	SAN MIGUEL VALLE, JOSEFA	13886242-S	4477	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
33.	SOBRINO MARTÍNEZ, RAQUEL	13765851-Y	4478	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
34.	SAÍZ FUENTEVILLA, M. ANTONIA	20194469-D	4479	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
35.	BARREDA SOLANA, MARÍA ISABEL	13796108-H	4568	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
36.	COBO GÓMEZ, MARÍA ESTHER	13768071-H	4480	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)
37.	MORÁN MACIZO, MARÍA CARMEN	13699936-D	4569	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (T,F,N)

T.- Turnicidad.
F.- Festividad.
N.- Nocturnidad.

RAMA QUÍMICA

1	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACION
	CORTIZO BÁRCENA, GEMMA	13784962-G	1035	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR DE LABORATORIO (P.T,P)
	IGAREDA MEÑACA, RUFINO FELIPE	13749503-B	1036	GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA	AUXILIAR DE LABORATORIO (P.T,P)
	GUTIÉRREZ MARTÍN, CARMEN	13778119-S	2505	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE LABORATORIO
	CABEZAS ARAMBARRI, PEDRO CARLOS	13727768-B	2504	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE LABORATORIO
	GIRALT MIER, ANA	13695856-T	2400	SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	AUXILIAR DE LABORATORIO

P.- Penosidad.
T.- Toxicidad.
P.- Peligrosidad.

05/6777

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**Dirección General de Personal Docente**

Resolución de 17 de mayo de 2005, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas e Inspectores de Educación convocado por Orden de 21 de octubre de 2004 (BOC del 3 de noviembre).

Por Orden de 21 de octubre de 2004 (Boletín oficial de Cantabria del 3 de noviembre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas e Inspectores de Educación.

De conformidad con la base decimosexta de la Orden de convocatoria, esta Dirección General de Personal Docente, mediante Resolución de 22 de marzo de 2005 (BOC de 30 de marzo), aprobó la propuesta de resolución del citado concurso de traslados y ordenó su exposición a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Consideradas las alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la base decimoséptima de la citada Orden de convocatoria.

Esta Dirección general de Personal Docente ha dispuesto:

Primero.- Aprobar las resoluciones definitivas de estos concursos de traslados contenidas en los listados que a continuación se relacionan:

Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por especialidades y por orden de puntuación.

Listado alfabético general de participantes indicando las puntuaciones obtenidas, y en su caso, el destino obtenido o denegado.

Segundo.- Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores, a partir de las 9 horas del día 31 de mayo de 2005, en los tablones de anuncios de esta Consejería de Educación y en nuestra página Web.

Ordenar, asimismo, la exposición en el lugar indicado en el apartado anterior, de la relación de concursantes de los cuerpos citados, que habiendo participado con carácter forzoso según la base séptima, de la orden de convocatoria, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, pendientes de destino provisional.

Publicar las Resoluciones a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales (Anexo I) y las renunciaciones a la participación en el concurso (Anexo II).

Tercero.- A) Para aquellos concursantes que no hayan obtenido destino definitivo, la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2005-2006, se realizará por esta Dirección General de Personal Docente, teniendo en cuenta las necesidades docentes, las especialidades de las que sean titulares y las peticiones de centros realizadas por los interesados, así como las puntuaciones obtenidas en este concurso y demás criterios de participación.

B) Los concursantes que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2004/05, deberán presentar petición en este sentido en el centro, donde prestaron servicio en dicho curso. Dicha petición, la podrán realizar en los cinco días siguientes a la publicación definitiva de los citados concursos generales de traslados.

a) Concluido el plazo, el director del centro, remitirá las solicitudes a la Dirección General de Personal Docente, con informe global favorable, excepto en los casos en que deseen manifestar disconformidad, lo cual deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado, del que dará traslado al interesado para que en el plazo de tres días, realice las alegaciones que estime oportunas. La solicitud y el informe motivado, se remitirán a la Consejería de Educación, acompañados del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

b) La solicitud de los interesados, no generará derecho alguno a favor de los solicitantes, ya que la permanencia en el centro, queda condicionada a que las vacantes solicitadas permanezcan, y que no sean cubiertas con profesores con mayor derecho.

c) La Dirección General de Personal Docente, en los calendarios de elección de plazas que se publiquen, dictará Resoluciones indicando qué personas permanecen en su centro y quienes no, estableciendo en este último caso, los motivos por los que no es posible la misma.

d) Las solicitudes de permanencia en los puestos de trabajo, tienen carácter de irrenunciables, por lo que una vez efectuada la petición, y remitida a esta Dirección General de Personal Docente, no se podrá renunciar a la misma.

C) Los concursantes que no soliciten continuidad, dispondrán de un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la precitada relación, para realizar la solicitud de los centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional. A estos efectos, los profesores titulares de más de una especialidad podrán solicitar estos centros para cualquiera de las especialidades de las que sean titulares.

Las solicitudes de peticiones de centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto se determine por la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y deberán dirigirse al Director consignando los centros que soliciten, por orden de preferencia.

La Dirección General de Personal Docente, a los profesores que no presenten petición de centros o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio